Acción Social del Personal de la
Universidad Nacional de Río Cuarto
C.U.I.T. 30-66903745-3
Personería Jurídica Ley Nac. Nº 24741

RIO CUARTO, 26 de AGOSTO de 2021.

VISTO la necesidad de actualizar el valor de la CAPITA ASPURC, de acuerdo a la normativa vigente, y

CONSIDERANDO

Que los recálculos deben realizarse en forma semestral, tomando los ingresos y cantidad de afiliados y beneficiarios.

Que, al 30-06-2021, la Cápita arroja un valor de pesos Cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis con 41/100 ($4.446,81).

Que la misma debe ser aplicada para las actualizaciones de todos los montos que reglamentariamente toman como base el valor "Cápita ASPURC", lo que se implementará a partir del 1º de Octubre del 2021.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto de la Acción Social del Personal de la Universidad Nacional de Río Cuarto, y la Resolución C.D. Nº012/2019,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE A.S.P.U.R.C.

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Establecer que, a partir del 1º de Octubre del 2021, el monto de la **CAPITA ASPURC** es de **Pesos Cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis con 41/100 ($4.446,81)** , correspondiente al primer semestre de 2021.

ARTICULO 2º.- Determinar que la misma será aplicada en toda fórmula vigente de actualización de valores, que tome como base el ítem Cápita ASPURC.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese a las dependencias de competencia de ASPURC; cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº009/2021

OSVALDO DANIELE
Secretario
Consejo Directivo A.S.P.U.R.C.

FAIAD YAMILI SALMA
Presidente
Consejo Directivo ASPURC